I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/000648 /2013

Cerrillos, 03 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2141/2013; el Memorándum N°1000/0295/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/537/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/537/2013, se aprobó el programa denominado "**IMPLEMENTACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2013**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Sandra González Pérez,** cédula de identidad N°11.479.527-5, para que realice la función de Auxiliar de Aseo, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, de Lunes a Viernes desde las 19:00 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímedes N°7471 de ésta comuna.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Sandra González Pérez** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Sandra González Pérez**, por concepto de honorarios la suma única y total de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos, en 10 cuotas iguales y mensuales de $110.000.- (ciento diez mil pesos) brutos, los que se cancelarán los 5 primeros días de mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **Sandra González Pérez**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000648 /2013

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Sandra González Pérez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Jardín Infantil Las Torres
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA